ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente estudio, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Arcabuco, en atención a lo consagrado en el Articulo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, deja constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Convenio interadministrativo cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009"**

ACCION DEL PROYECTO:

- **1.1. REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO NO: BPIN 20231505510012**
- **1.2. NOMBRE DEL PROYECTO:** BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO.
- **1.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA
- **1.4. DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRATIVA
- **1.5. OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009"**
- **1.6. FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** MARITZA ROBERTO SUAREZ – Secretaria de Gobierno y Administrativa.
- **1.7. LUGAR Y FECHA:** Arcabuco, 07 de diciembre de 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Art. 2° consagra que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; Las autoridades de la República están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Que conforme a lo establecido dentro del Art. 209° de la Constitución Política de Colombia, la entidad pública debe actuar de manera coordinada para el cumplimiento de sus fines.

Que conforme lo establece los Art. 314° y 315° ibídem, establece que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde y son atribuciones, hacer cumplir la Constitución y la Ley, y dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que Consagra el numeral 3° del Artículo 315 de la constitución Política de Colombia que al señor alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En atención a que el Municipio de Arcabuco es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de desarrollo, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución.

Que según el Art. 174° de la Ley 100 de 1993, establece que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, le corresponden a los departamentos, distritos y municipios, ejercer las funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública en su jurisdicción, con el apoyo en el servicio de salud y apoyo en el cumplimiento del objeto social de la ESE, en beneficio de la atención en salud y apoyo al sector vulnerable de la población del Municipio.

El fin de la contratación pública en el estado social de derecho está Directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos sus deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados en cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines estatales”.

Que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las Entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señaladas en la ley."

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Arcabuco (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la

Constitución y la ley a la entidad territorial.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 76, numeral 11 señala que entre las Competencias del Municipio en otros sectores, además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer competencias en la Atención a grupos vulnerables y podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como lo son los adultos mayores.

Por lo tanto, existe una necesidad de desarrollar y ejecutar programas integrales dirigidos a la población con mayor vulnerabilidad catalogada como adultos mayores, clasificados en grupo A y B. Estos programas deben cubrir el mayor número de actividades acordes al contexto, desarrolladas por profesionales con disposición y experiencia, a fin de lograr el mayor grado de bienestar, que les permita afrontar esta nueva etapa de su vida de la mejor manera posible potenciando sus capacidades y mostrándoles que siguen siendo importantes y útiles para toda la comunidad Arcabuqueña.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras “Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores de personas en condición de discapacidad, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley”.

La protección especial a los adultos mayores encuentra fundamento en la necesidad que la sociedad y el estado según la integridad física emocional y social de las personas que por diversos motivos se consideran vulnerables la condición de vulnerabilidad y la necesidad de una protección especial a los adultos mayores no es un elemento antojadizo de la Carta Magna, el envejecimiento implica deterioro que eventualmente repercutirá en la capacidad del individuo para afrontar situaciones y adoptar decisiones en ese sentido los adultos mayores sufren frecuentemente de discriminación por razón de edad. Además del género el origen étnico y la discapacidad como resultado de la discriminación múltiple se colocan en una situación desigualdad sustantivas respecto al ejercicio de los Derechos Humanos Generalmente reconocidos y se hacen vulnerables y relación con otros grupos por tanto son sujetos de sus derechos.

Igualmente corresponde brindar la atención integral al adulto mayor, beneficiarios de proyectos que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia en comunidad, permitiendo así mejorar su calidad de vida ya que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Según lo establecido en la ley 1276 de 2009.

Que el plan de Desarrollo “Siempre Contigo Arcabuco 2020-2023” como instrumento de

Planeación esencial para la orientación de las acciones pertenecientes al sector INCLUSIÓN SOCIAL, contiene el PROGRAMA 4 ¡SIEMPRE CON ATENCIÓN INTEGRAL PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES!, se establece como uno de sus objetivos: *"Garantizar los derechos y aumentar la cobertura de atención a la población adulta mayor del área rural y urbana del municipio, mediante la implementación de programas de atención integral".*

Conforme a la necesidad se solicitan los recursos financieros necesarios que posibiliten "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009", para que a partir de su vinculación se garantice dicha atención a los adultos mayores.

Es deber del Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en una situación de pobreza.

Es necesario mencionar, que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción lo que ocasiona que sus familiares lo perciban como una carga y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, esto conlleva que el anciano se sienta triste, depresivo, con poca autoestima y abandonado, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es apoyando económicamente a los centros vidas y de bienestar.

Que conforme a las competencias y funciones del Municipio, durante la vigencia 2014 se expido mediante acuerdo 027 del 03 de diciembre de 2014 la Política Pública de Vejez y Envejecimiento Municipal para la atención integral al adulto mayor 2014-2023, cuyo objetivo general es "Garantizar y promover los derechos humanos de las personas mayores tomando en cuenta el enfoque diferencial y de derechos, que permita la protección, restablecimiento, el desarrollo social, económico, cultural y recreativo de la población adulta mayor, partiendo del envejecimiento activo como modelo de promoción para lograr la dignidad de los adultos mayores y las personas envejecientes del Municipio de Arcabuco y articularse con las responsabilidades a nivel Nacional y Departamental " en los términos previstos en las Leyes 1171 de 2007, 1251 de 2008, 1276 y 1315 de 2009, sin perjuicio de los demás lineamientos establecidos para su implementación por parte del ministerio de Salud y Protección social, y demás entidades integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Secretaria de Gobierno y Administrativa de Arcabuco, eje de varios procesos de la estructura organizacional y funcional Municipal, atendiendo a lo contemplado en el Manual de Funciones tiene como propósito principal Dirigir, programar y ejecutar las

funciones de Control Interno, Gestión del Talento Humano, Área Administrativa y Programas Sociales del Municipio.

EL **PLAN DE DESARROLLO SIEMPRE CONTIGO ARCABUCO 2020 – 2023**, constituye el instrumento destinado a orientar, regular y promover en el periodo de la actual administración todas las actividades en los sectores social, económico, ambiental e institucional, en procura del mejoramiento de las condiciones y de calidad de vida de los habitantes de la jurisdicción del municipio de ARCABUCO - BOYACÁ, mediante la aplicación con eficiencia, eficacia, racionalización y transparencia de los recursos económicos, físicos y humanos.

Que el proyecto en su generalidad es coherente y se encuentra inmerso dentro del plan de desarrollo **SIEMPRE CONTIGO ARCABUCO 2020 – 2023.**

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL
SECTOR DEL PROGRAMA: PROGRAMA ¡SIEMPRE CON ATENCIÓN INTEGRAL PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES!
SECTOR DEL SUBPROGRAMA: Servicios de atención y protección al adulto mayor.
INDICADOR DE PRODUCTO: 410401500

Es por todo lo anteriormente detallado, que el Municipio de Arcabuco requiere contratar la Prestación de Servicios por parte de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal de carácter público, con el fin de ejecutar las acciones de prestación de servicio de salud de forma permanente y en horarios adicionales a la jornada laboral ordinaria, así como el apoyo de actividades en beneficio de la población en situación de discapacidad en condición de vulnerabilidad.

Que la ley 489 de 1998 establece en su art. No. 95 lo siguiente:

"*Asociación entre entidades públicas.* ***Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)*" Resalto.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el Plan anual de compras de la VIGENCIA 2023.

3. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009"

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA
85000000 Servicios De Salud	85100000 Servicios Integrales De Salud

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: La contratación que se pretende realizar corresponde a un Convenio Interadministrativo.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Arcabuco NIT 800063791-1 y de otra, La Empresa Social Del Estado E.S.E. Centro De Salud De Arcabuco. Nit. 820003382 – 7

3.2. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.3.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.
En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO DE ARCABUCO** se obliga a:

1). Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
2). Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, la cual será llevada a cabo mediante la designación de una persona que cumpla dicho fin.
3). Suministrar toda la información que requiera LA ENTIDAD EJECUTORA**,** y que sea necesaria para el logro del objetivo del respectivo Convenio.
4). Supervisar la ejecución convenio en el marco de los principios rectores del ejercicio de la Competencia del Municipio definidos en la Ley No. 715 de 2000.
5). Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar al almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos en el municipio.
6). Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados.
7). Verificar y supervisar que la I.P.S.

3.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO.

1). Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2). Ejecutar las actividades del presente convenio.
3). Estar disponible para la prestación del servicio cuando los usuarios lo requieran, dentro de las competencias y cronogramas de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO.
4). Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto convenio.

5). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del Supervisor del convenio y que no sean incompatibles al objeto del convenio.
6). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
8). Agendar en la rendición pública de cuentas un capítulo relacionado con el objeto del contrato.
9). Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del objeto contractual.

3.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO:

En cumplimiento del presente convenio se compromete:

1. Destinar los recursos económicos aportados en virtud del Convenio exclusivamente para la ejecución de las actividades contratadas y con relación al objeto contractual.
2. Realizar JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICPIO DE ARCABUCO que hace parte de proyecto ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ.
3 Realizar Promoción de salud mental y prevención de enfermedad mental.
4. Realizar promoción de estilos de vida saludable de acuerdo con las características de los adultos mayores.
5. Realizar promoción para la prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión de servicios de salud cuando se requiera
6. Se debe hacer entrega de lo agendado en el cronograma de la programación de las actividades del equipo interdisciplinario para el proceso de atención integral de los 100 adultos mayores.
7. Se presentará un informe final, con la población atendida, registro de asistencia, registro fotográfico, donde se incluya, la base de datos de adultos mayores atendidos por el equipo interdisciplinario de la ESE.
8. Desarrollar las actividades en coordinación con la supervisión que se designe del convenio y siguiendo los lineamientos emitidos por los entes territoriales y nacionales cuando se requiera.
9. Contar con el personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Rendir oportunamente los informes de seguimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Municipio, adjuntando los soportes que correspondan.

10.1. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR:

Ejecutar las siguientes actividades:

POBLACION OBJETO: 100 adultos mayores

	JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICPIO DE ARCABUCO			
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO EN PESOS $	V/TOTAL EN PESOS $
1.1	Refrigerios Buñuelo Natilla	100	$ 6.000	$ 600.000
1.2	Almuerzo Pollo al horno Arepa papa salada Guacamole Jugo natural	100	$ 14.000	$ 1,400.000
1.3	Realizar Plan integral de cuidado a 100 familias con adulto mayor llevando a cabo 1 visita por familia en las cuales profesional de la salud, acompañado de auxiliar de enfermería caracterizaran a cada familia utilizando la ficha SIBACOM y elaborarán Plan de Cuidado en sus diferentes componentes utilizando para esto las acciones de información , educación para la salud, canalización a RPMS y otros programas sociales municipales, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud previo análisis de historia clínica de los beneficiarios.	100	$ 120.000	$ 12,000.000
1.6	Kit de salud oral 1 crema dental de 50 ml 1 cepillo dental flexi suave 1 seda dental de 20 metros 1 vaso plástico de 8oz	100	$ 20.000	$ 2,000.000
1.7	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye incluye la elaboracion de carteles informaticos y publicacion diaria por una semana de un tip informativo en redes sociales e institucionales para socializar y difundir cuidados de la salud bucal en adultos mayores con alimentacion , cambios bucales, cuidados y consulta odontologica segun los lineamientos del MINSALUD.	1	$ 700.000	$ 700.000
1.8	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye incluye la elaboracion de carteles informaticos y publicacion diaria por una semana de un tip informativo en redes sociales e institucionales para socializar y difundir cuidados del adulto mayor, alimentaicon saludable, estilos de vida, bienestar y recomendaciones ppara cuidadores segun los lineamientos del MINSALUD.	1	$ 800.000	$ 800.000
1.9	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye 2 horas de perifoneo diario por las 9 veredas del municipio durante una semana para socializar y difundir información relacionada al cuidado, prevención de caidas, protección y atención del adulto mayor en el municipio de Arcabuco	1	$ 3,000.000	$ 3,000.000
2.3	Kit de aseo personal 1 toalla de baño mediana 1 jabón de en barra de 110 gr para manos y cuerpo 1 peinilla clásica 1 shampoo en sachet de 550 ml	100	$ 50.000	$ 5,000.000
2.4	Atencion integral por psicologia	100	$ 135.000	$ 13,500.000
2.5	Detalle pijama	100	$ 70.000	$ 7,000.000
	TOTAL			$ 46,000.000

Dentro del siguiente horario:

- Lunes a viernes: horario diurno.

10.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de quince (15) DIAS a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Arcabuco Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:

- Auxiliar de enfermería

- Terapeuta fisica
- Bacterióloga
- Medico

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

Para todos los efectos fiscales el valor del presente convenio se fija en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/cte. El cual se discrimina de la siguiente forma:**

	JORNADA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICPIO DE ARCABUCO			
ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO EN PESOS $	V/TOTAL EN PESOS $
1.1	Refrigerios Buñuelo Natilla	100	$ 6.000	$ 600.000
1.2	Almuerzo Pollo al horno Arepa papa salada Guacamole Jugo natural	100	$ 14.000	$ 1,400.000
1.3	Realizar Plan integral de cuidado a 100 familias con adulto mayor llevando a cabo 1 visita por familia en las cuales profesional de la salud, acompañado de auxiliar de enfermería caracterizaran a cada familia utilizando la ficha SIBACOM y elaborarán Plan de Cuidado en sus diferentes componentes utilizando para esto las acciones de información , educación para la salud, canalización a RPMS y otros programas sociales municipales, seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud previo análisis de historia clínica de los beneficiarios.	100	$ 120.000	$ 12,000.000
1.6	Kit de salud oral 1 crema dental de 50 ml 1 cepillo dental flexi suave 1 seda dental de 20 metros 1 vaso plástico de 8oz	100	$ 20.000	$ 2,000.000
1.7	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye incluye la elaboracion de carteles informaticos y publicacion diaria por una semana de un tip informativo en redes sociales e institucionales para socializar y difundir cuidados de la salud bucal en adultos mayores con alimentacion , cambios bucales, cuidados y consulta odontologica segun los lineamientos del MINSALUD.	1	$ 700.000	$ 700.000
1.8	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye incluye la elaboracion de carteles informaticos y publicacion diaria por una semana de un tip informativo en redes sociales e institucionales para socializar y difundir cuidados del adulto mayor, alimentaicon saludable, estilos de vida, bienestar y recomendaciones ppara cuidadores segun los lineamientos del MINSALUD.	1	$ 800.000	$ 800.000
1.9	Desarrollar una estrategia de información en salud que incluye 2 horas de perifoneo diario por las 9 veredas del municipio durante una semana para socializar y difundir información relacionada al cuidado, prevención de caidas, protección y atención del adulto mayor en el municipio de Arcabuco	1	$ 3,000.000	$ 3,000.000
2.3	Kit de aseo personal 1 toalla de baño mediana 1 jabón de en barra de 110 gr para manos y cuerpo 1 peinilla clásica 1 shampoo en sachet de 550 ml	100	$ 50.000	$ 5,000.000
2.4	Atencion integral por psicologia	100	$ 135.000	$ 13,500.000
2.5	Detalle pijama	100	$ 70.000	$ 7,000.000
	TOTAL			$ 46,000.000

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del convenio

interadministrativo con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO, el Municipio cuenta con recursos proveniente del presupuesto de la VIGENCIA 2023, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo con el siguiente por menor

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
2023120011	06/12/2023	2.3.2.02.02.009.01.20 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 7 R.B. ESTAMPILLAS 7 INCLUSION SOCIALYRECO 7 R.B. ESTAMPILLAS	**$46.000.000**
TOTAL CDP			**$46.000.000**

3.12. FORMA DE DESEMBOLSO:

EL MUNICIPIO desembolsará los recursos aquí comprometidos así: **a) MEDIANTE UN PAGO UNICO AL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE ACTIVIDADES:** previa suscripción de la respectiva acta parcial, presentación del informe de actividades junto con los soportes y registros del caso, presentación de todos los formatos y documentos soportes e informe técnico y financiero que permitan evidenciar la correcta ejecución del convenio los cuales deberán estar validados por la supervisión del convenio, acreditación de estar al día en pago de seguridad social integral y parafiscales. previa presentación y aprobación del informe final de ejecución del convenio, junto con los soportes y formatos correspondientes aprobados por la supervisión designada, además de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción y acta de liquidación final del convenio. Para cada uno de los pagos derivados de la ejecución del convenio la entidad ejecutora deberá acreditar estar al día en el pago de seguridad social integral, parafiscales y demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

De conformidad con el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: En los Convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.

Que, conforme a las competencias en cabeza de las diferentes entidades públicas, en ejercicio de la función administrativa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 209 superior, establece que:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración

pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Dichas competencias de acuerdo con lo establecido al Artículo 288, las cuales son atribuidas a distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley.
En virtud de la naturaleza objeto y cuantía a contratar se debe ceñir a lo señalado en La Ley 489 de 1998 A**rtículo 95 de la ley 489 de 1998**, "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..." en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, podrán con la observancia de los principios de la función pública celebrar de convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4. De la Ley 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en forma directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se requiere **ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, para el presente proceso contractual.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL Y ASISTENCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABLIDAD Y DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO, DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION DEL PROYECTO: "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ" APROBADO DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1276 DE 2009"** lo cual conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad, se requiere una Institución Prestadora de Servicios de naturaleza pública que posea los conocimientos que permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, bajo los parámetros y principios de la función administrativa del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia a fin de garantizar el cumplimiento de Fines Esenciales del Estado en especial los derechos de salud y vida.

5.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez verificados los procesos efectuados en diferentes entidades a nivel nacional y con el mismo municipio, se identifica que se han realizado contrataciones similares con el objeto del presente documento, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	DETALLE	PLAZO	OBJETO	CUANTÍA
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE	SC-SG-CD-203 DE 2022	4 MESES	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN QUE	$7.355.388,00

SABANALARGA			CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL CUIDADO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES SIN RED DE APOYO FAMILIAR BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSOLIDACIÓN (HOMOLOGADO) DE LA INCLUSIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE	
BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	PC-ESAL-001-2023		BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR BENEFICIARIA DEL CENTRO VIDA LORENZO RODRIGUEZ COGOLLO EN EL MUNICIPIO DE ALTOS DE ROSARIO-BOLIVAR	$400.000.000,00
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	062-2023	35 DIAS	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN- SANTANDER	$151.814.250,00

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El valor de los contratos con similares objetos contractuales en vigencias anteriores en el Municipio, a través de los cuales se desarrolló objeto de apoyo para cumplimiento del plan de salud territorial, fue por la suma en promedio de veinte millones de pesos.

Como quiera que se encuentran dos grupos de actividades a cumplir, como lo es disponibilidad del servicio de salud y apoyo para atención a población en situación de discapacidad, por tal motivo se ha establecido que el valor total del contrato a celebrar asciende a la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/cte** incluidos IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; remuneración pactada en valores mensuales fijos.

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El convenio se desarrollará con la Empresa Social Del Estado Centro De Salud De Arcabuco, por ser la única en el área de influencia habilitada para la prestación de servicios de salud, que cuenta con experiencia amplia y personal idóneo para la ejecución de las actividades que integran el presente objeto contractual, contando de forma permanente con el personal y la infraestructura para tal efecto, garantizando el debido cumplimiento del objeto contractual y la necesidad del Municipio.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Aunque para el caso en concreto no se aplican las normas del Estatuto General de la Contratación Pública, pues se aplica la ley 489 de 1998, en aras de la aplicación de los principios del Articulo 209 de la Carta Política se ha establecido que los riesgos que se pueden presentar dentro de la ejecución del presente convenio son:

a. **RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

Este riesgo es cubierto por la ley 734 de 2002 y la ley 610 de 2000, ya que las entidades suscribientes del convenio son de naturaleza pública y por ende el no cumplimiento de sus obligaciones que la ley y la constitución le imponen será sancionado disciplinaria y fiscalmente.

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO**	**IMPACTO DEL RIESGO**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	Como	**Periodicidad**
incumplimiento en las obligaciones del contrato	RIESGO ALTO	4	7	Contratista	Supervisor contrato	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	Durante la ejecución del contrato y Al momento de liquidar contrato.

logro del objeto propuesto	RIESGO ALTO	2	4	Municipio	Supervisor Contrato	Realizando actas de seguimiento y control donde se evidencie el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.	Bimensualmente
El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el Asistencial.	RIESGO ALTO	2	4	Contratista	Supervisor contrato	Permanente supervisión del contratista	Mensual
Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de Actividades.	RIESGO ALTO	2	4	Contratista	Supervisor contrato	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.	En el momento de realizar el contrato

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

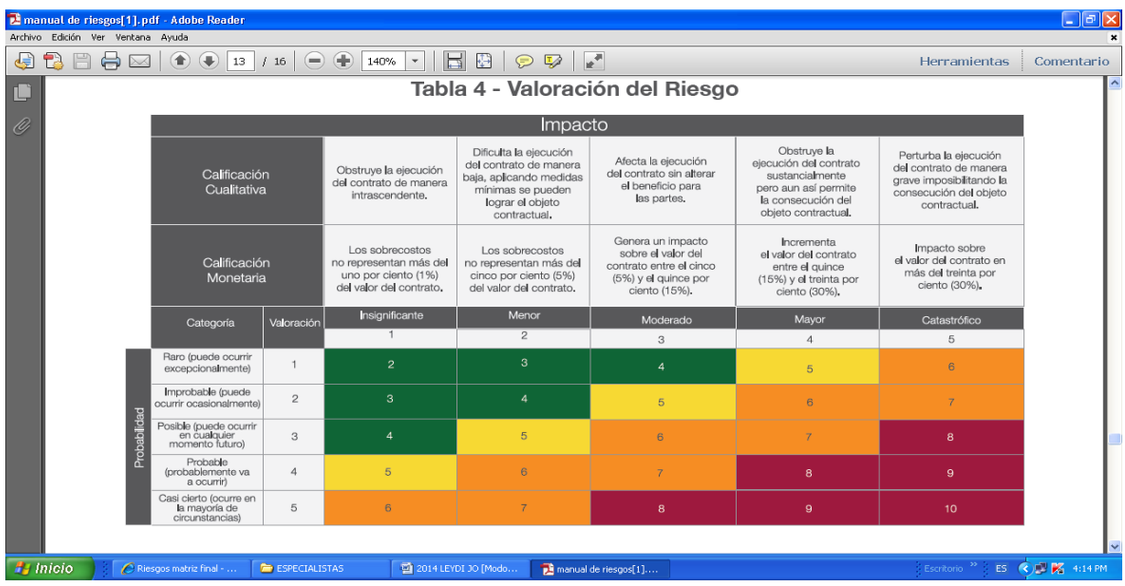


TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANÁLISIS:

Teniendo en cuenta que las entidades suscribientes son de naturaleza púbica, para el caso en concreto no se requerirá la constitución de garantías según lo preceptuado en el inciso 5, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, empero por tratarse del giro de unos recursos públicos, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los convenios suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del convenio, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad NO exigirá al contratista que otorgue Garantías:

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

A. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
B. Suscribir acta de inicio del contrato.
C. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
D. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
E. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
F. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
G. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
H. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

Aunque este convenio no se encuentra regido por el Estatuto general de la contratación pública, en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos o tratados internacionales de libre comercio (TLC).

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Arcabuco convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

- **ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO**

Se suscribe,

_____

DRA. MARITZA ROBERTO SUAREZ
Secretario de Gobierno y Administrativa.

Proyecto: Jaison Baron, Contratista ofc Planeación